

kortasuna arriskuan dago. Harri horiek zementuarekin lotu nahi dira. Bestalde, harrisia luraren sestran utziko da, maila horretatik gora egin gabe.

Hori guztia orok jakin dezan ematen da argitara, eta horrela eskatutako baimenak kalteak eragiten dizkiela irizten dutenek erreklamazioak aurkeztu ahal izango dituzte Zigoitiko udaletxean edo Lurralde Bulego honetan, Donostia kaleko 1ean Lakua 1eko 9.ean (01010, Vitoria-Gasteiz). Erreklamazioak aurkezteko hogeita hamar eguneko epea dago, iragarkia Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitaratu eta biharamunetik hasita. Espedientea bi leku horietan egongo da, nahi duenak azter dezan.

Vitoria-Gasteizen, 2003ko maiatzaren 7an.- Arabako Lurralde Bulegoko burua, IZASKUN IRIARTE IRURETA Sta.

Estatuko Administrazioa

VITORIA-GASTEIZ ESKUALDEKO HAUTESKUNDE BATZORDEA

3.895

Ediktua

Nik, Jesús Sevillano Hernández jaunak, Vitoria-Gasteiz Eskualdeko Hauteskunde Batzordeko idazkariak, honakoa

JAKINARAZTEN DUT: Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN (2003ko ekainaren 6koa, 65. zenbakia) argitara eman zela Arabako Biltzar Nagusietarako hauteskundeetako behin betiko boto zenbaketa. Ediktu horretako II. eranskinean aditzera emandako ahalaldun hautetsien zerrendan huts bat egin zen. Izan ere, EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO EAJ-PNV esan beharrean EAJ-PNV/EA KOALIZIOA esaten zuen.

Eta Arabako Lurralde Historikoaren ALDIZKARI OFIZIALEAN argitara eman dadin, honako ediktua ematen dut Eskualdeko Hauteskunde Batzordeak erabakitakoa betetzeko.

Vitoria-Gasteiz, 2003ko ekainaren 10a.- EHBko Idazkaria, JESÚS SEVILLANO HERNÁNDEZ

nen. Se pretende proceder a la unión de las mismas con cemento. Se deberá dejar el muro a nivel del terreno, sin que sobresalga de éste.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Zigoitia, (Álava), ó en esta Oficina Territorial sita en calle Donostia-San Sebastián, Edificio Lakua 1, 9ª planta 01010, Vitoria-Gasteiz, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Vitoria-Gasteiz, a 7 de mayo de 2003.- La Jefe de la Oficina Territorial, IZASKUN IRIARTE IRURETA.

Administración del Estado

JUNTA ELECTORAL DE ZONA VITORIA - GASTEIZ

3.895

Edicto

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Vitoria-Gasteiz.

HAGO SABER: Que en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava número 65 de 6 de junio de 2003, se publicó el escrutinio definitivo de las Elecciones a Juntas Generales de Álava, haciéndose constar en el Anexo II la relación nominal de Procuradores Electos y cometiéndose el error de consignar como COALICIÓN EAJ-PNV/EA, cuando en su lugar debe constar EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO EAJ-PNV.

Y para que se lleve a efecto su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, en cumplimiento de lo acordado por esta Junta Electoral de Zona, se expide el presente Edicto.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de junio de 2003.- El Secretario de la J.E.Z., JESÚS SEVILLANO HERNÁNDEZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTO SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial del INEM en Álava

3.645

Desconociéndose el actual domicilio de Eva María Castellano Fernández con D.N.I. 16296126-M, por no hallarse en el que designó, se hace saber por el presente que en el expediente número AB/151/12/2002 seguido a su instancia en solicitud de subvención financiera según lo prevenido en el Programa III de la O.M. de 21-2-86 y O.M. 22.3.94 (B.O.E. 12.4.94), se ha dictado Resolución por el Director Provincial del INEM con fecha 25 de febrero de 2.003, acordando lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La solicitud arriba referenciada tuvo entrada el día 3 de diciembre de 2002.

SEGUNDO: La petición no reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver el presente expediente por delegación del Director General del Instituto Nacional de Empleo, en virtud de lo previsto en el Artículo 28 punto ocho letra b) de la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 27-5-96).

SEGUNDO: En el presente caso no se cumple lo dispuesto en los artículos 5, 12 y 13.1 de la Orden de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. 27-2-86), por la que se establecen diversos Programas de Apoyo a la Creación de Empleo y en la Sección A) del Artículo único de la Orden de 22 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones de los Programas de Promoción de Empleo Autónomo y de Integración Laboral de los Minusválidos en Centros Especiales de Empleo, toda

vez que la solicitante no acredita la concesión del préstamo subvencionable ni hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

RESUELVE:

Denegar la ayuda solicitada, conforme a lo señalado en el Segundo Fundamento de Derecho.

Notifíquese esta resolución a la parte interesada en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2003.- El Director Provincial del INEM, JAVIER ÍÑIGUEZ DEL VAL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Álava

3.646

Edicto de notificación de requerimiento de bienes.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 0103, de Álava.

En el expediente administrativo de apremio 01 03 03 522 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Faunac, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Uritiasolo, 3, de Vitoria-Álava, se procedió con fecha 05-05-2003 a notificar al deudor requerimiento de bienes, del cual se acompaña copia adjunta al presente edicto.